

de la 3ª
Se prueba que fuertemente es abn Monarca en los Principios de su Reynado lukan
con la opinion de Clemente. segun to de Tacito *Novus Imperium inconstitutum* ubi Clemens
hiz fama lib. 4. 5. ut.

Barbara opinion es la de aquel Principe que para saciar el de
sordenado apetito de su Ambicion, confunde inadvertido las leyes de la
Monarquia, con las absolutas de la supotica; pues en la precipitada
Ruina de su Imperio, ha de tener muy en breve el escarmiento de la
mas errada Conduta; no que sin fundamento, para atacar este peli
gro en el decurso de su historia escribio aduertidamente Tacito, *una*
objeto de mi discurso: Novus Imperium inconstitutum ubi Clemens
fama. Et la fementia: Animi Imperantia in potestate uluscendi, vel
centia superioris erga inferiorum (a) Una heroica virtud a quien
directamente se oponela *gueldas* (b) Si es pues aquella el pri
mer fundamento del Principe evidente se muestra el daño, le oratio
nal a la contraria; pues llegando a abstraer del mismo ser de Na
cional (c) Fare que aun coeda en ferocidad alo Bruto; quan
do ensena la naturalera que alo menos entre los de su especie,
conservan ellos apauibilidad, y blandura (d) Que mayor dicsa para
el Principe que el ser de sus vassallos querido y que medio mas
eficaz que entrar mandando en la fementia bien opinado. *Non in*
particular misterio caio la abexana providencia al Rey de las
abejas sin las armas que permite la naturalera alas demas; pero
ya con la mayor propiedad decifra lo Thomas el enigma en euiden
te prueba de la trasladada ensenanza: soluit ipsum natura, nec
seculi use, nec ultorem in magna Constitutum vitere (e) *Tempere* que
el Principe sus pasiones si *exiere duxar* en el neccamente ad qui
uido Reyno que solo es este el medio para alcanzar la fama de
Clemente sin que peligre que el Pueblo seche menos el antiguo do
minio. La mudanga de las Antiquas leyes, o Costumbres es un monstruo
que oratio na en los Reynos las mayores desgracias (f) *Nole* valio a sal
ba, entrando tenero al Imperio el que enuicera el Pueblo a un numbrado
ala guelddad de heron: (g) *Durade* poro la vida; porque *Impetio* tempru
no con la guelddad. Despues de la muerte de salomon el no querer conde an
der Popoam a un solo tiempo del Pueblo pago con todo el precio de la
vida. (h) *Infinido* en los Exemplares, que *pudieran* ser de *Exep* el Prin
cipe donde contemplara el valor de una opinion tan acertada. Digalo
la fortuna de Augusto que no queriendo *apmibir* el nombre de Rey, vi
digador sino de Principe librando al Pueblo del Tributo, grançando
los soldados con las dadivas, y trayendo al mundo con el beneficio
de la Par agrado y fementia: al paso que gano en los animos, la
opinion, de librando para su dicsa las mas seguras gradas de
su Trona (i) Antes ya de entrar al mando se usen los Reyes *Big*
hano y quien duda, que es aquella uncion la mas verdadera señal.

(a) Senec. lib. de
Clemen. Cap. 3.
(b) D. B. 12. 2. q. 159
art. 2.

(c) D. B. op. Cap. 14.

(d) Ari. lib. de nat. ani.

(e) Senec per D. B.
op. Cap. 14

(f) Ari. lib. 6. Pol.

(g) Tac. lib. 4. 11.

(h) 3 Reg. 12. 14

(i) Tac. lib. an. 37.
44. 45. 47. 49.

(K) D. F. o. Op. C. H.

D. Ho. Loc. C. H.

(L) hum 12, et 3 Reg 20

(M) Cap 13 lit D. ver. 27 de ac. Apr.

(N) Reg 24

(O) 2 Reg Cap 3, 39

de la clemencia: por que segun Thomas: *Intiquum Clementie unquam Regis Christiani.* (K) y a lexemonia tan misteriosa quien no tiene una opinion proporcionada. La mas solida y verdadera politica es aquella, que tiene fundadas sus reglas, en los ciertos e indubitables ejemplos, que di mandando continuamente verdades, es su origen esta blecido en el Primer Padre de los aciertos. La opinion, que entre todos los Hebreos tenia Moyses ganada de Benigno fue el solo motivo, que el mismo Dios le condescuyera el Primer Principe de su pueblo; (L) quien pues ha de negar en la clemencia la bñdad de la buena fama. si vinculo el mismo señor la opinion de el piadoso con la Principios de su legitimo Cetro. Hable por corona de mi Empeno aquel Monarca, que merecio competir con su foraron al foraron del Rey de los Reyes quando porrumpio el mismo Dios en el Elogio: *Inveni virum iuxta seculum cor meum.* (M) Dos veces Enseño David en el Principio de su Reynado el aprecio que formava de esta tan heroica opinion. Perdonó primero a Saul, quando sentendole dentro la fuerza ala disposicion de su custodia, contentose solo en cortarle un pequeño pedazo de su vestidura; (N) porque si quitando no mas que de un reducido amazo se quedara perenne señal de la accion mas piadosa continuamente presente a los ojos de sus subditos venideros. Distingulo otra vez a Soab la culpa en el homicidio de Honer y fue una diminucion para mi intento aun mas evidente enseñanza de la mas solida verdad. No ay quien pueda presumir se que la suspenzion del castigo fuese en David por un acto de clemencia pues ni todo los Ciudadanos de su muerte fueron bastantes motivos al descuido. Mandando a su hijo Absolon el castigo de su General; como pues siendo David un Rey tan justo manda se castiguen en su Reynado agono delitos cometidos en el huyo? Como una justicia tan declarada contiene una grandeza de foraron tan sublime? bien evidente es el motivo. Careo David este acto por un acto de justicia terminado a un Particular Castigo, con la opinion y fama clemente que devia entonces engrandecerse para su dominio. Y siendo así no falta Repeto que el primero se dize como el segundo se lee; todo consta del mismo Elogio; Respondiendo David al acusacion del nombre del delito: *Leg autem ad huc delictum, et vincit Rex.* (O) quien pues de los Monarcas Cetro de devnara seguir las huellas de Principe tan calificadas y no estimara la opinion de la clemencia en el principio de su Gobierno como a un ^{quando en} util y permanente vasa e incorruptible fundamento, quando para la seguridad de su corona la gradua David de necesaria. *homo imperium in Joanne ubi Clementie fama*

Jul. Jeronimo de Silva

un
po
re
hca
les
ta
o
w,
o;
f
w
ona
ey
Secund
el
que
i
o
w
ur
nm
i
ay
a
a
e
ro
n
a
a
xi
n



